

ORDENANZA N° 11307/2009.-
EXPTE.N° 3507/2009-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 3507/2009, Caratulado: “ Nota presentada por la Sra. Graciela Sánchez s/habilitación licencia de remis”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente, la Sra. Graciela Sánchez, solicita a este Honorable Concejo, se autorice la adquisición de habilitación de licencia de remis.

Que este Cuerpo Legislativo considera justo y razonable hacer lugar a la solicitud aquí planteada, para este caso en concreto, atento que la misma sería la única fuente de ingreso de la Sra. Sánchez.

Que tal como surge del informe emitido por la Dirección de Tránsito Municipal, la requirente cumple con todos los requisitos necesarios para el otorgamiento de dicha licencia.

Que además de lo expuesto, y según manifestaciones de la solicitante, es de imperiosa necesidad para ella, contar con dicha autorización a fin de poder cumplir con su respectivo trabajo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- HACER lugar a la solicitud planteada por la Sra. Sánchez, Graciela en virtud de las causas y circunstancias expuestas en los considerandos de la presente.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de octubre de 2009.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Interina.

Es copia fiel que, Certifico.